



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2023-GM/MDM

Camisea, 2 de marzo de 2023.

### VISTOS:

La Carta N°070-KEREMCA-2021, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por el Ing. Alexis L. Ancasi García en su condición de Gerente General de Keremca S.A., el Memorandum N°026-2021-MWRC/JJ/ULP/GSLP/MDM/LC, de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por el Ing. Mamfredd W. Rivera Caya en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, el Informe N°11-2021-MCC-ULP-GSLP-MDM/LC, de fecha 1 de Junio de 2021, emitido por la C.P.C. Marisol Chaiña Chávez en su condición de Liquidador Financiero, el Informe N°006-2021-UC-APH-MDM/LC, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el C.P.C. Alberto Pedraza Huanca en su condición de Conciliador Financiero, el Informe N°094-2021-ACQ-UC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por el C.P.C. Alan Collana Quintano en su condición de Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°017-2021-RUVQ-LT-ULP-GSLP/MDM-LC, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el Ing. Roger Ulises Vargas en su condición de Liquidador Técnico, el Informe N°058-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de fecha 9 de febrero de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Responsable de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N°328-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 00166-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 2 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC, de fecha 21 de noviembre de 2017, se resolvió aprobar la Directiva "Normas y procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", en la que establece en su numeral 6.2 lo siguiente: "La Norma que regula la ejecución de Proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, es la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala lo siguiente: "(...) las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios; asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";



Que, mediante la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: La Ejecución Presupuestaria Directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos; así como de sus respectivos Componentes, y, la Ejecución Presupuestaria Indirecta, que se produce cuando la Ejecución Física y/o Financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a Título Oneroso o Gratuito";



Que, el numeral 23.3 al artículo 23°, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.0, señala que: "La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad";



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°394-2014-GM-MDE/LC, de fecha 19 de mayo de 2014, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE ", con CUI N° 2186140, cuyo presupuesto total asciende a la suma económica de S/ 8'363,160.66 soles, con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;



Que, mediante la Carta N°070-KEREMCA-2021, de fecha 15 de abril de 2021, el Ing. Alexis L. Ancasi García en su condición de Gerente General de Keremca S.A. remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE ", con CUI N° 2186140, con fines de realizar la conciliación de saldos;



Que, mediante el Memorándum N°026-2021-MWRC/J/ULP/GSLP/MDM/LC, de fecha 12 de mayo de 2021, el Ing. Mamfredd W. Rivera Caya en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión con CUI N° 2186140, para su conciliación según el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Megantoni, para la elaboración de la Liquidación Técnica- Financiero de los Proyectos de Inversión Pública Transferidos a la Municipalidad Distrital de Megantoni para su cierre definitivo ante el Banco de Proyectos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N°11-2021-MCC-ULP-GSLP-MDM/LC, de fecha 1 de Junio de 2021, la C.P.C. Marisol Chaiña Chávez en su condición de Liquidador Financiero, **APRUEBA** el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión con CUI N° 2186140, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°002-2017-ULP-GSLP/MDM/LC NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y recomienda se remita el Expediente de Liquidación Financiera a la Unidad de Contabilidad para su respectiva Conciliación Contable definitiva;



Que, mediante el Informe N°006-2021-UC-APH-MDM/LC, de fecha 16 de junio de 2021, el C.P.C. Alberto Pedraza Huanca en su condición de Conciliador Financiero, remite la **CONCILIACIÓN FINANCIERA** del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión con CUI N° 2186140, determinando que como resultado se tiene un costo final de S/. 9'927,057.34 (Nueve millones novecientos veintisiete mil cincuenta y siete con 34/100 soles), que corresponde a la ejecución financiera de la Municipalidad de Megantoni, el cual se evidencia y se da conformidad en el acta de conciliación firmado por la Unidad de Contabilidad y Liquidación Financiera;



Que, mediante el Informe N°094-2021-ACQ-UC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2021, el C.P.C. Alan Collana Quintano en su condición de Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite la **CONCILIACIÓN FINANCIERA** del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión con CUI N° 2186140; concluyendo que la Conciliación Financiera de obra es conforme con lo registrado en el SIAF, adjuntado el resumen de Conciliación Contable N°0004-2021;



Que, mediante el Informe N°017-2021-RUVQ-LT-ULP-GSLP/MDM-LC, de fecha 23 de junio de 2021, el Ing. Roger Ulises Vargas en su condición de Liquidador Técnico, concluye que el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión con CUI N° 2186140 es **CONFORME** y cumple con los contenidos de los Términos de Referencia y la Directiva de la Entidad;



Que, mediante el Informe N°058-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de fecha 9 de febrero de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Responsable de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE**", con CUI N° 2186140, precisando que el proyecto se ejecutó en los años 2013, 2014, 2017, 2018, 2019 y 2020, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización de la Liquidación Técnica del proyecto es de S/. 10'362,316.05 (diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos dieciséis con 005/100 soles) y el costo real del Proyecto según acta de Conciliación Financiera es de S/. 10'005,055.24 (diez millones cinco mil cincuenta y cinco con 24/100 soles);



Que, mediante el Informe N°328-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE**", con CUI N° 2186140, para su aprobación mediante acto resolutive;



Que, mediante el Informe N° 00166-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 2 de marzo de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO**

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE ", con CUI N° 2186140, en cumplimiento a la Directiva "Normas y Procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por administración directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°373-2017-GM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE ", con CUI N° 2186140, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento del LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su CONFORMIDAD al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE ", con CUI N° 2186140, el mismo que se ejecutó en el año 2013, 2014, 2017, 2018, 2019, y 2020, la valorización física de la Liquidación Técnica del proyecto es por el monto de S/. 10'362,316.05 (Diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos dieciséis con 05/100 soles), y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de S/. 10'005.055.24 (Diez millones cinco mil cincuenta y cinco con 24/100 soles);

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE", con CUI N° 2186140; de conformidad a la ejecución financiera total por el costo total de S/. 10'005,55.24 (Diez millones cinco mil





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cincuenta y cinco con 24/100 soles), el resumen de conciliación contable N° 0114-2022 y 004-2021 en mérito al Informe N° 068-2021-UC-APH-MDM/LC, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXPD. TEC. ÚLT. MODIF.)	S/ 10'362,316.05.
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 10'293,149.47.
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TÉCNICO)	S/ 10'362,316.05
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIACIÓN DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 10'005,055.24
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 357,260.81
FECHA DE INICIO DE OBRA	09 de Agosto de 2017.
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	23 de Julio de 2020.
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL	27 de Setiembre de 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	1080 días calendario.
PLAZO TOTAL PROGRAMADO (ULT. MODIF. EXP TECNICO)	1146 días calendarios, RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°177-2020-GM/MDM-LC, de fecha 24/07/2020.
Días de atraso	00 días calendario.

CUENTA	DETALLE/NOMBRE	DEBE	HABER
	1.- Nota de Contabilidad N° 114-2021 Incorp. Tranf Costo Munic. De Echarati		
1505.020202	Por Administración Directa - Personal	67,707.90	
1505-020204	Por Administración Directa - Servicios	10,290.00	
4403.020303	De los Gobiernos Locales		77,997.90
	Mas (+)		
	2.- Resumen de Nota de Contabilidad N° 004-2021 Costo Megantoni		
5506.9901	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles	9'927,057.34	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal		6'959,660.21
1503.0503	Para Entidades Privadas y otros		4,000.00
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes		1'931,442.28
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios		452,891.58
1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal		508,338.92
1505-0302	Gastos por la Compra de Bienes		27,281.60
1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios		43,442.75
	Consolidado costo total:	10'005,005.24	10'005,005.24

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el Informe de Liquidación Técnico Financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE", con CUI N° 2186140, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento, acción que debe cumplirse teniendo en cuenta el Art. 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Administración Directa" y la Directiva General para la Ejecución de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa".



**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad, para aprobación de la Liquidación Técnico Financiero Total del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIMPIA, KITAPARAY, KUWAY, TUPAC AMARU, SARINGABENI, CHOCORIARI Y SABABANTIARI DE LA ZONAL SUR BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE", con CUI N° 2186140, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y Transferencia de Proyectos, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 09757863



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni